

**VISTOS**

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.

3.- El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 15 de octubre de 2019 para determinar las tarifas de aseo domiciliario del trienio 2020-2022.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3220 con fecha 13 de septiembre 2022, que aprueba las Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario por concepto de Reciclaje 2022.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- El artículo 6° de la Ley de Rentas, establece que el servicio municipal de extracción de residuos sólidos domiciliarios se cobrará a todos los usuarios de la comuna, pudiendo este cobro ser diferenciado, utilizando al efecto diversos criterios, tales como programas ambientales, que incluyan, entre otros, el reciclaje; la frecuencia o los volúmenes de extracción; o las condiciones de accesibilidad. Los criterios utilizados para la determinación del cobro de estos servicios deberán ser de carácter general y objetivo, y establecerse por cada municipalidad a través de ordenanzas locales.

2.- El artículo N°36, 9) de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002, actualizada en enero de 2020, establece que los pobladores de viviendas que estén acogidos a programas de reciclaje, o las que lo hagan por sus propios medios, y estén debidamente certificados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, podrán tener rebajas de hasta el 50% sobre la tarifa Anual.

3.- Que de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002, existe un universo de pobladores que cancelan sus derechos de aseo directamente al municipio, así como también a través del pago de contribuciones.

4.- Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 3220 de fecha 13 de septiembre de 2022, Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario por concepto de Reciclaje 2022, se realizó la correspondiente verificación en terreno al segundo grupo de 52 pobladores inscritos, cuya postulación fue debidamente ingresada y validada, de los cuales 30 corresponden a pago por contribución y 22 pago directo.

## DECRETO

1.- Otórguese el beneficio de la rebaja de derechos de aseo domiciliario, en los porcentajes que aplique, a los primeros 52 pobladores, de acuerdo a las siguientes tablas:

Tabla 1: 22 Beneficiarios que cancelan derechos de aseo domiciliarios a través de **pago directo 2022**

N°	NOMBRE	RUT	ROL	% REBAJA	DIRECCION
1	Andrea Sheril Aedo Sagredo		28030-163	50	
2	Carla Angélica Terán Saavedra		1210-22	50	
3	Victor Hugo Toledo Vasquez		2696-40	50	
4	Doris Felicia Hidalgo Sáez		1193-18	50	
5	Felipe Andrés Cayupí Asenjo		978-17	50	
6	Jonny orlando espinoza espinoza		670-17	50	
7	Eduardo Miguel Aguilar Cabalín		223-247	25	
8	Ignacio Javier Bontá González		2473-41	50	
9	Fabian Orlando Rojas Claveria		2467-60	50	
10	Marco Andres Freire Carrillo		2449-64	25	
11	Tomás Aaron Palma Inzunza		04640-90	50	
12	Claudio Antonio Hernández Peña		2472-25	25	
13	Diego Alonso Valdebenito Marchant		2474-13	50	
14	Yesenia Prisilla Gonzalez Sanchez		3107-384	50	
15	Macarena Andrea Molina Cabezas		3198-237	50	
16	Miguel Vicente Viveros Flores		970-30	25	
17	Leslie macarena carrasco solar		1035-140	25	
18	Rodolfo Rebolledo Castillo		833-28	50	
19	Maria Paz Rojas Jara		3198-202	50	
20	Rodrigo Hernan Rojas Diaz		976-39	50	
21	Ignacio Javier Bontá González		2473-41	25	
22	Cecilia Nicole Sabelle Garcés		976-85	50	

Tabla 2: 30 Beneficiarios que cancelan Derechos de Aseo a través de **Contribuciones**

N°	NOMBRE	RUT	ROL	% REBAJA	DIRECCION
1	Pablo Horacio Rojas Salas		521-14	50	
2	Deisy Perez Soto		2732 -12	50	
3	Deisy Perez Soto		2732 -13	50	
4	Rodrigo Alejandro Pererira Rodriguez		927-10	50	
5	Ricardo Fabián Esparza Beltrán		1342-617	50	
6	Hugo Emilio Mora Rivas		2508-20	50	
7	Ingrid Eliette Novoa Garces		932-93	25	
8	Carla Andrea Moreno Pimentel		4558-58	50	
9	Jose Aladino Millalonco Couto		6021-155	50	
10	jorge alexis Gutierrez Fuentes		4021-59	50	
11	Myriam Odilma Quezada Sepulveda		4614-127	50	
12	Eduardo Javier Barros Romero		4557-25	50	
13	Alfonso Patricio Caamaño Apablaza		3013-35	50	



N°	NOMBRE	RUT	ROL	% REBAJA	DIRECCION
14	Daniela Araya San Martin		6043-167	50	
15	Alfredo Sixto Mascareño Domke		6043-166	50	
16	Fabián Esteban Quezada Montoya		4013-65	25	
17	Alvaro Alexi Salvo Lagos		4747-7	25	
18	Ricardo Fabián Esparza Beltrán		1342-430	50	
19	Gerard Maloy Riquelme Inostroza		1789-42	25	
20	Fernando Calixto Iglesias Berndt		1791-39	25	
21	Miguel angel abarzua linco		3194-6	50	
22	Ismael Roman Riquelme Contreras		1767-27	50	
23	Benedicto Andres Quilodran Espinoza		3192-12	50	
24	Odett Maribel Rojas Neira		908-1	50	
25	Maryolene Bastidas Sepúlveda		3015-43	50	
26	Carolina Natalia Pinol Martin		3015-59	50	
27	Julio César Roco		3088-40	25	
28	Daniela Margarita Aguayo Molina		3193-60	50	
29	Romina Vanesa Gutierrez Marchant		3191-21	50	
30	Nancy Viviana Jorquera Figueroa		673-28	50	

2.- Corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente Aseo, Ornato informar a los 52 beneficiarios, a través de correo electrónico, el otorgamiento de la rebaja en el cobro de sus derechos de aseo, en los porcentajes que corresponda.

3.- Corresponderá al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, aplicar e implementar el procedimiento que hace efectiva la rebaja en la tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario de acuerdo a la información entregada y certificada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

BFB / PFE / MSR

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dpto. de Rentas Municipales
- Dpto. de Medio Ambiente
- Oficina de Partes

